INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 143/2019

"REACONDICIONAMIENTON CON SUMINISTRO E INSTALACION DE QUIROFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRURGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS-AD REFERENDUM 2020"

CONTRATO N° 06/2020

CHACO I
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

AÑO 2020

CONTRATO N° 06/2020

"REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE QUIROFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRURGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS-AD REFERENDUM 2020" SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.-

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I N° 929.276,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO' I INDUSTRIAL & COMERCIAL S.A.**, con RUC N° 80011101-0, domiciliada en la calle 25 de mayo e/calle Tacuary (Asunción – Paraguay), representado por el Señor **Claudio Alberto ESCOBAR BRIZUELA**, con Cédula de Identidad N° 2.014.455, por Acta de Asamblea General N° 28 de fecha 30 de marzo de 2019, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para el "REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE QUIROFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRURGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS-AD REFERENDUM 2020",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE QUIROFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRURGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS-AD REFERENDUM 2020",** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 001-025/2020 de fecha 06 de enero de 2020 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 373013.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 143/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 060-029/19 de fecha 05 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 001-025/2020 de fecha 06 de enero de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 53.000.000.000.- (Guaraníes cincuenta y tres mil millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	41103504-001	Reacondicionamiento de quirófano modular con flujo laminar y sistema de HVAC independiente para cada quirófano	Unidad	Unidad	11	4.124.100.000	45.365.100.000
2	40101701-023	Reacondicionamiento de pasillo central con sistema de aire acondicionado central independiente y áreas administrativas	Unidad	Unidad	1	4.417.250.000	4.417.250.000
3	40101701-023	Sala de recuperación con sistema de aire acondicionado central independiente	Unidad	Unidad	1	3.217.650.000	3.217.650.000
						G	**53.000.000.000**

Monto total adjudicado LPN – SBE Nº 143/19: G. 53.000.000.000.- (Guaraníes cincuenta y tres mil millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

Dr. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

1. Plan de Entrega

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde se entregarán Los Equipos	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Reacondicionamiento con Suministro e Instalación de Quirófanos Modulares, con Flujo laminar y sistema de HVAC independiente para cada quirófano	*11*	Global	Hospital Central del IPS.	*150 días a partir de la entrega de los equipos.*
2	Reacondicionamiento de Pasillo Central con Sistema se Aire Acondicionado Central independiente y áreas administrativas	*1*	Global	Hospital Central del IPS.	*150 días a partir de la entrega de los equipos.*
3	Sala de Recuperación con Sistema de Aire Acondicionado Central Independiente	*1*	Global	Hospital Central del IPS	*150 días a partir de la entrega de equipos*

Requisitos para la Entrega e instalación de los Equipos.

- **Acta de inicio:** como máximo a las 48hs (2 días) a partir del cobro del anticipo.

- **Acta de recepción de equipos: Plazo** de hasta un máximo de 240 (doscientos cuarenta) días posteriores del cobro del anticipo, este plazo incluye el plazo de fabricación y transporte de los equipos.

- **Acta de recepción provisoria:** Plazo para la instalación de los equipos en todos los quirófanos a ser intervenidos, 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la fecha de recepción de los equipos. Una vez finalizada la instalación y montaje del 100% de los quirófanos modulares, se realizaran las pruebas finales. Si los resultados son satisfactorios de acuerdo a los catálogos, se expedirá el Acta de recepción provisoria de la instalaciones por parte del administrador del contrato.

- **Acta de Recepción definitiva:** Transcurrido el plazo de 15 (quince) días de la puesta en servicio del bloque quirúrgico (posterior al acta de recepción provisoria), se procederá a la recepción definitiva del equipamiento de los Quirófanos Modulares.

GARANTÍA DE LOS BIENES.

- El periodo de validez de la garantía deberá estar conforme a lo expresado en las Condiciones Especiales del Contrato.

Inspecciones y Pruebas.

1. Pruebas.

La recepción de la instalación tendrá como objeto el comprobar que la misma cumple especificaciones técnicas. Las pruebas inherentes a la puesta en marcha comprenden los ensayos requeridos, el confort, el control de la contaminación en cuanto al número de partículas por unidad de volumen según normas ISO, las presiones diferenciales, los test de filtros absolutos y del equipo de flujo laminar, los materiales, las terminaciones.

2. Pruebas parciales.

Terminada la instalación será sometida por partes o en su conjunto a las pruebas que se indican, sin perjuicio de

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Abg. Andrés Guinetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

aquellas otras pruebas que solicite la fiscalización. Durante la ejecución de los trabajos y su puesta a punto en obra se efectuarán las comprobaciones y los ensayos de materiales que se consideren oportunos.

3. Pruebas finales.

Es condición previa a la realización de las pruebas que la instalación se encuentre totalmente terminada de acuerdo con las especificaciones del proyecto, así como que haya sido previamente equilibrada y puesta a punto y se hayan cumplido previamente las exigencias previas dictadas por el Director de Obra, tales como limpieza, suministro de energía, etc. Como mínimo deberán realizarse las pruebas específicas que se indican referentes a las exigencias de seguridad y uso racional de la energía.

4 Pruebas específicas.

4.1. Equipos de frío

Los equipos de frío y las unidades manejadoras de aire, irán acompañados de sus manuales de instalación y deberán contar con los certificados correspondientes para su utilización en ambientes hospitalarios. Las pruebas se realizarán de acuerdo al manual de instalación proveído por el fabricante.

4.2. Pruebas del sistema de Aire acondicionado

En cada quirófano y en cada área especificada, objeto del proyecto, se realizarán las pruebas de temperatura y humedad, las cuales deberán ser completamente regulables a partir de la terminal de operación táctil de la sala de operaciones, Dichas variables se probarán en todo el rango.

4.3. Pruebas de presión Positiva

Las pruebas de presiones positivas se comprobarán de acuerdo a los datos de proyecto para las mismas, se comprobarán además las presiones escalonadas de las aéreas más limpias a las más sucias, así como la laminaridad del flujo de aire en los equipos.

4.4. Pruebas globales.

Independientemente de las pruebas parciales o controles de recepción realizados durante la ejecución de la obra, se comprobará que los equipos suministrados/ instalados son los especificados en el proyecto y contratados con la empresa adjudicada. Se comprobará en general la limpieza y el cuidado en el buen acabado de la instalación.

4.5. Pruebas hidráulicas.

Prueba final de estanqueidad, como mínimo a una presión vez y media la de trabajo con una duración no menor de 24 horas. Posteriormente se realizarán pruebas de circulación de agua en circuitos, midiendo presiones. Por último se realizará la comprobación de la estanqueidad del circuito con el fluido a temperatura de régimen.

4.6. Pruebas de libre dilatación.

Se comprobará que bajo cualquier condición no ha habido deformación en ningún tramo de tubería y que el sistema de expansión funciona correctamente.

4.7. Pruebas de conductos y elementos de difusión de aire.

Se realizarán de acuerdo con la norma UNE 100104 o similar para conductos de chapa. En los elementos de difusión de aire, se medirán los caudales de aire, la velocidad de salida y el nivel sonoro, comprobando que se ajustan a los de proyecto.

4.8. Pruebas de circuitos frigoríficos.

Los circuitos frigoríficos realizados en obra de las instalaciones centralizadas de climatización deberán cumplir las pruebas de estanqueidad.

4.9. Pruebas de prestaciones térmicas.

Se realizarán las pruebas que a criterio de la fiscalización sean necesarias para comprobar el funcionamiento en régimen de verano e invierno.

SOCIEDAD ANONIMA CHACO'I INDUSTRIA COMERCIAL

Abg. Andrés Molinas Mojón
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

4.10. Otras pruebas.

Se comprobará el funcionamiento de la regulación automática del sistema, comprobando la confortabilidad del sistema, seguridad y ahorro de energía.

Repuestos, herramientas y útiles especiales.

- El instalador deberá dotar a la Convocante de aquellos utensilios especiales, herramientas o repuestos que no se encuentren en el mercado normalmente, y que sean necesarios para reparar una posible avería de los equipos instalados.

Plazo para reemplazo de los bienes.

- En caso de que el administrador del contrato solicite cambio de componentes, por razones de servicio de los equipos, los mismos deberán proveerse e instalarse dentro de los 5 días posteriores a la solicitud.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

Condiciones de Pago serán:

El pago del suministro de los bienes de la presentar contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) **ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%),** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañada de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la Republica del Paraguay y con autorización para operar, b) Una póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución.

La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el cobro del anticipo, dentro de los quince días (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones para le pago del anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo dentro del plazo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la contratante. A los efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero cuando la Contratista no solicitare el pago del anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del contrato correrán a partir de la fecha de la firma del contrato.

b) **EL TREINTA POR CIENTO (30%)** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción de los Equipos que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta la fecha límite de entrega en el mencionado plan.

El pago se realizará dentro de los (60) días calendarios, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

SOCIEDAD ANONIMA CHACO'T INDUSTRIA COMERCIAL

Adg. Andres Jubrich Mendi
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
6. Acta de inicio debidamente firmada por la empresa adjudicada y el administrador del contrato.
7. Nota de Remisión de los equipos, con el detalle de los equipos entregados debidamente firmada por la Sección Electricidad, Refrigeración y Electromecánica del H.C.; Sección Gases Medicinales del HC y el Dpto. de Mantenimiento H.C.

c) **EL PAGO DEL TREINTA (30%) DEL VALOR DE LOS BIENES A LA RECEPCION PROVISIORIA (puesta en servicio)**: El precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Provisoria (puesta en servicio) que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En cado de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atrasos, se tomarán en cuenta las fechas límite de entrega en el mencionado plan.
El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a mas tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
6. Copia del Acta de inicio.
7. Copia del Acta de recepción de los equipos.
8. Copias de las Notas de remisión de los equipos.
9. Acta de recepción provisoria original debidamente firmada por la empresa adjudicada y el administrador de Contrato.

d) **EL PAGO DEL DIEZ (10%) DEL VALOR DE LOS BIENES A LA RECEPCION DEFINITIVA**: El precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En cado de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atrasos, se tomarán en cuenta las fechas límite de entrega en el mencionado plan.
El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a mas tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
6. Copia del Acta de inicio.
7. Copia del Acta de recepción de los equipos.
8. Copias de las Notas de remisión de los equipos.
9. Copia Acta Recepción Provisoria.
10. Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada por la empresa adjudicada y el Administrador del Contrato.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Abg. Andrés Gubetich Noioli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de retenciones correspondientes a impuestos a la renta e I.V.A, según lo establecido por las disposiciones conforme ala Ley 125/91. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 412.300252.40403 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte. .

11- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

La garantía de los repuestos proveídos deberá ser de 12 meses a ser contados desde la instalación de los mismos.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13- El período de validez de la Garantía será de 15 (quince) meses desde la suscripción del Contrato. -

14- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Abg. Andrés Subeldia Molinari
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SOCIEDAD ANONIMA CHACO'I INDUSTRIA COMERCIAL

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

19- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Mantenimiento – Sección Electromecánica.**

CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA COMERCIAL

Ing. Andrés Gubetich Marón
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

CONTRATO Nº 06/2020.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de Enero del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

SOCIEDAD ANONIMA CHACO'i INDUSTRIA COMERCIAL

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Garante
Gerente de Abastecimiento y Logística

LPN N.º 143/19

Asunción, 10 de enero de 2020

Estimados Señor
Abog. Ismael David Ferreira
Departamento de Contratos y Seguros
Instituto de Previsión Social
Asunción - Paraguay

Ref.: RESOLUCION DE ADJUDICACION C.A NRO. 001-025/2020* LPN SBE No.: 143/19 *"REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE QUIROFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRURGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS- AD REFERENDUM 2020" - ID: 373.073

De nuestra mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ustedes, y por su digno intermedio a quienes corresponda en el marco de referencia para remitirle los documentos solicitados para la firma del contrato:

- Certificado de no encontrarse en quiebra.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia de estar al día en el pago de aporte obrero patronal del IPS
- Certificado del Bancario con nro. de cuenta.
- Constancia SIPE, y Acta de Asamblea donde consta poder del representante legal para asumir obligaciones

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Por la empresa **CHACO'I ICSA**

Nombre: **Claudio Escobar**
En calidad de **Representante Legal**

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de **CHACO'I ICSA**

SOCIEDAD ANONIMA CHACO'I INDUSTRIA COMERCIAL

Vº Bº JURÍDICO

Certificado de Quiebras en línea

CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80011101-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-23261.-

Certificado de Anotaciones Personales

CHACO`I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80011101-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1146246.-

Lote 3964333789 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42792927674

FECHA 09/01/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011101	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/02/2020

NÚMERO DE CONTROL : 8D710924

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800111018D710924

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2038856

NRO. CERTIFICADO: 246698

FECHA EMISION: 09-01-2020

VENCIMIENTO: 20-01-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80011101

Nro. Certificado: 246698

Razon Social: CHACOI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Actividad(es): FARMACIA

Fecha de Inscripcion: 09-01-2020

Cantidad de Asegurados: 14

Nro. Patronal(es): 0004-61-0857 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

cdcd1cfe9332df5d8e753a5ab3ff7090

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1585920

Conste que el Proveedor CHACO I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA , con RUC 80011101-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Vcto.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	08-03-2011	08-03-2021		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	15-11-2019	15-11-2020	18-11-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	13-10-2011			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	30-03-2019	30-04-2020	21-05-2019	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	04-11-2019	04-05-2020	25-11-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	04-11-2019	04-05-2020	25-11-2019	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	09-04-2019	09-04-2020	11-11-2019	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	09-04-2019	09-04-2020	28-10-2019	Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	20-03-2017			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

SOCIEDAD ANONIMA CHACO'i INDUSTRIA COMERCIAL

Firma del Representante Legal

PARA REGISTROS PUBLICOS
CIVIL "A" 51 (CINCUENTA Y UNO)

ESCRITURA COMPLEMENTARIA Y RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTE Y CUATRO (124) DE FECHA VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE DE "TRANSCRIPCION DE ACTAS Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES" DE LA FIRMA "CHACO´I" INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTE (20).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve; Ante mí: **AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS,** Notaria y Escribana Pública, titular del Registro Nº **376,** comparece el señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA,** quien se acredita con la Cedula de Identidad Civil Paraguaya Nº **2.014.455,** de estado civil [illegible] y de nacionalidad paraguaya, domiciliado a los efectos del presente acto jurídico en la casa de la calle 14 de mayo esquina Tacuari de la ciudad de Asunción.- El compareciente es mayor de edad, hábil, cumplió con las leyes de carácter personal y se identifica con su respectivo documento, doy fe.- **Y EL SEÑOR CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA, CONCURRE A ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD que gira en ésta plaza con el nombre de "CHACO´I" INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA (CHACO´I I.C.S.A.),** en su carácter de Presidente de la Sociedad, nombrado por Asamblea General Ordinaria en el Acta Nº 30 de fecha 29 de abril de 2019, cuya copia tengo a la vista y dejo agregado al protocolo.- Y yo, la Escribana

Pública autorizante expongo cuanto sigue: Que he realizado la Escritura Pública Nº 124 en el protocolo de contratos Comercial "A", en fecha 23 de agosto del año 2019, de Transcripción de Actas y Modificación de Estatutos Sociales de la firma CHACO I I.C.S.A., habiéndose ingresado en la Dirección General de los Registros Públicos, en fecha 04 de octubre del presente año, la misma se expidió con una observación mencionando que a la fecha la sociedad ya se encuentra matriculada en ambas sesiones y subsanar lo omitido con una escritura complementaria, y sigo manifestando por este acto que en cumplimiento a lo solicitado, agrego copia simple que posterior al acto de la constitución de la firma, en realizó la Escritura Pública Nº 53, en fecha 13 de octubre de 2017, pasado ante la Escribana Pública C. María Gloria Céspedes Bordoy, se procedió a la modificación de sus Estatutos Sociales, y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 541 y al folio 5889, Serie E, en fecha 31 de octubre de 2011 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 520 y al folio 6824 y siguientes, Serie E, Sección Contratos, en fecha 31 de octubre de 2011. Luego, por acto de Protocolización de Actas solicitada por la firma en fecha 25 de julio de 2017, ante la Escribana Pública Marisol Elizabeth Mendieta de Talavera, e inscribiéndose en

la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con Matrícula Jurídica Nº 20659, bajo el Nº 01 y al folio 01 al 08, Serie Comercial, en fecha 31 de mayo de 2019 y en el Registro Público de Comercio, con Matrícula Comercial Nº 20850, bajo el Nº 01 y al folio 01 al 08, Serie Comercial, en fecha 31 de mayo de 2019.- De esta forma queda subsanado el error material involuntario omitido y solicito nuevamente la inscripción de la sociedad en la Dirección General de los Registros Públicos. **PREVIA LECTURA Y RATIFICACION**, así otorga [illegible] de todo lo cual y del contenido [illegible] lectura, doy fe. -

Abogado L. Ursulo Zarco de Campos
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 378
Tel-Fax 446 731
14 de Mayo 841 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PUBLICOS
CIVIL Nº 52 (CINCUENTA Y DOS)

Acta Nº 17

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

En la ciudad de Asunción República del Paraguay a los treinta días del mes de Marzo de 2019 siendo las 15:00 horas, una vez confirmado el quórum necesario se da inicio a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma CHACO'I ICS.A en su local sito en la calle 25 de Mayo esquina Tacuari.

Se hallan presentes el Sr. Claudio Alberto Escobar Bazuela, titular del 95% de las acciones con derecho a 95 votos el Sr. Juan Ignacio González Recalde, titular del 5% de las acciones con derecho a 5 votos. Total de acciones representadas 100% con igual cantidad de votos.

Dichas acciones fueron presentadas con anterioridad que manda la Ley y fueron registradas en el libro de Asistencia de Asamblea. Además se halla presente el Sr. Edgar Orlando Pereira Areco, Síndico Titular, quien luego de verificar el quorum asambleario establecido, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1125, Inc A. del Código Civil, se da inicio al Acto Asambleario para tratar el siguiente Orden del Día

1) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Perdidas e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018

3) Elección de nuevos miembros del Directorio y fijación de sus remuneraciones y elección del Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de sus remuneraciones para el ejercicio 2019

4) Emisión de Acciones

5) Distribución de utilidades.

6) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

Desarrollo de la sesión

1) Se elige como Presidente de la Asamblea al Sr. Claudio Alberto Escobar Bazuela y como Secretaria a la Sra. Analia Cabrera.

El Sr. Claudio Alberto Escobar Bazuela deja constancia de esta asamblea se ha llevado a cabo con todos los requisitos legales y estatutarios para su celebración y que los avisos de convocatoria fueron publicados en tiempo y forma en el correo comercial según consta en el comprobante respectivo.

2) El Presidente de la Asamblea el Sr Claudio Alberto Escobar Banuela mociona que se omita la lectura de los informes debido a que los mismos fueron presentados con debida anticipación a los accionistas y recomienda la aprobación teniendo en cuenta el informe presentado por el Síndico.

3) El Sr Claudio Alberto Escobar Banuela mociona que el Directorio de la Sociedad este conformado de la siguiente manera.

Presidente: Claudio Alberto Escobar Banuela

Vicepresidente: Analía Virginia Caballero Ojeda

Director Titular: Juan Ignacio González Bedoya

La mocion se aprueba por unanimidad.

En cuanto a la remuneracion, Juan Ignacio González Bedoya manifiesta que la misma sea conforme a lo establecido por las normativas fiscales y los fondos disponibilidad de la empresa.

El Sr. Claudio Alberto Escobar Banuela mociona que el cargo de Síndico Titular de la Sociedad la Sra Ana Paola Polon Alfonso con una remuneracion de $ 1.000.000 para el ejercicio 2014

4) La Emisión de Acciones no corresponde el tratamiento en esta Asamblea.

5) Distribución de utilidades el Sr Claudio Escobar mociona que las mismas sean destinadas a reinversion de la empresa.

6) Para la firma del presente acta son designados los socios personal. El Sr. Claudio Alberto Escobar Banuela y el Sr. Juan Ignacio González Bedoya.

No habiendo otro punto que tratar se da por finalizada la Asamblea siendo las 16:30 horas, firmando el presente Acta los accionistas designados para ello.

ABOGACIA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACION
DE SOCIEDADES

https://drfs.abogacia.gov.py/

Certificado Nro.
1145387

Página 1 de 2

CONSTANCIA DE COMUNICACION ASAMBLEARIA

COMUNICACION ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-10/00

Nro. de Trámite: [illegible]
Fecha: [illegible]

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente [illegible]
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/15): [illegible]
Declarando los siguientes datos

1. Identificación del Solicitante

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: CHACOI [illegible]
1.2 RUC Nº: 80011101 [illegible]
1.3 Persona responsable de la Solicitud: GLADYS LEONOR OVELAR GOMEZ DE [illegible]
1.4 C.I.: 603.078
1.5 Teléfono de Contacto: 021672014
1.6 Correo Electrónico: GLADYSOVELAR@AYC-CONSULTORIA.COM.PY

2. Información de la Asamblea

2.1 Fecha: 30-03-2019 **Hora:** 15:00 **Lugar:** [illegible]
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2018
2.5 Publicacion en Diario: CORREO COMERCIAL
Fecha 1: 16-03-2019 **Fecha 2:** 17-03-2019 **Fecha 3:** 18-03-2019 **Fecha 4:** [illegible] **Fecha 5:** [illegible]
2.6 Orden del dia tratado:
1) ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA. 2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL EJERCICIO [illegible] GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS E INFORME DEL SINDICO DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. 3) ELECCION DE NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y FIJACION DE SUS REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO 2019. 4) ELECCIÓN DEL SINDICO TITULAR Y SINDICO SUPLENTE Y FIJACION DE SUS REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO 2019. 5) DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. 6) DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
1) SE ELIGE COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA AL SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA Y COMO SECRETARIO A [illegible] CABALLERO. EL SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA, DEJA CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS PARA LA CELEBRACION DE ESTA ASAMBLEA Y QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIA HAN SIDO PUBLICADOS EN LA FORMA EN EL CORREO COMERCIAL, SEGUN CONSTA EN EL COMPROMISARIO RESPECTIVO. 2) EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA, MOCIONA QUE SE OMITA LA LECTURA DE LOS INFORMES PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS PRESENTADOS CON DEBIDA ANTELACION A LOS ACCIONISTAS Y RECOMIENDA SU APROBACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL INFORME PRESENTADO POR EL SINDICO. 3) EL SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA MANIFIESTA QUE EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTA CONFORMADO DE LA SGTE. MANERA: PRESIDENTE: CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA, VICEPRESIDENTE: [illegible] CABALLERO OJEDA, DIRECTOR TITULAR: JUAN IGNACIO GONZALEZ. LA MOCIÓN SE APROBÓ POR UNANIMIDAD. EN CUANTO A LA REMUNERACIÓN, JUAN IGNACIO GONZALEZ GODOYA PROPONE QUE LA MISMA SEA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LOS SINDICOS FISCALES Y SEA SEGUN DISPONIBILIDAD DE LA EMPRESA. EL SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA, MOCIONA POR LA REELECCIÓN DEL SINDICO TITULAR LA SOCIEDAD LA SRA. LIZ PAOLA ROLON ALFONSO, CON UNA REMUNERACION DE [illegible] PARA EL EJERCICIO 2019. 4) LA EMISIÓN DE ACCIONES NO CORRESPONDE. EL PLANTEAMIENTO EN ESTA ASAMBLEA. 5) DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: EL SR. CLAUDIO ESCOBAR MOCIONA QUE LAS MISMAS SEAN DESTINADAS A REINVERSIÓN DE LA EMPRESA. 6) PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA SE HAN DESIGNADOS LAS SGTES. PERSONAS: EL SR. CLAUDIO ESCOBAR BRIZUELA Y EL SR. JUAN IGNACIO GONZALEZ PAREDES.

Fecha de Emision: 07 mayo 2019, 11:16

Código Verificación: [illegible]

TETA REKUAI GOBIERNO NACIONAL

Víctor Villalba
Abogacía

Código de Verificacion:
np1b knib q2wr
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validar

ABOGACIA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACION
DE SOCIEDADES

https://dfrs.abogacia.gov.py

CONSTANCIA DE COMUNICACION ASAMBLEARIA

COMUNICACION ASAMBLEARIA

Observaciones

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

- X Copia del Balance General
- X Copia del Informe del Síndico
- X Copia de la Memoria del Directorio
- X Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- X Copia del Libro de Asistencia
- X Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 07 mayo 2018, 11:16

Código Verificacion:

TETA REKUAI GOBIERNO NACIONAL

Víctor Villalba
Abogado

Codigo de Verificacion:
np1b knib q2wr
Verifique la validez de este documento en
https://dfrs.abogacia.gov.py/simple/validar/qr

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Asunción, 04 de diciembre de 2019

Señores:

Instituto de Previsión Social (IPS)

Presente

CR N.º: 4119120405

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que la firma " **Chaco´i Industrial y Comercial S.A" con RUC/CI NRO 80011101-0**, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaraníes Nº 41230025240403, desde el 05 de julio de 2016 encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Clara Pérez
Oficial de Negocios - Suc. Mcal. López
Banco Continental S.A.E.C.A.

Ing. Com. Gustavo D. Ganona R.
Gerente Suc. Mcal. López
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR - 0026